

RESOLUCION No. 023.2024
(30 ENE. 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- b) Que el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, establece que Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.
- c) Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Decreto Reglamentario No 103 de 2015, tienen como objeto, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- d) Que la Ley 2013 de 2019, tiene como objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- e) Que la Ley 2052 de 2020, establece disposiciones transversales en relación con la racionalización de trámites.
- f) Que a través del acta No. 1 del 26 de enero de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024 ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

023.2024

- g) Que a través del acta No. 1 del 29 de enero de 2024, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024.
- h) Que de conformidad con el Decreto 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se integra el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al Plan de Acción Institucional Integrado vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2024, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Subgerencia de Planificación, dispondrá lo necesario para su consolidación, socialización, monitoreo cuatrimestral y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, a través de los medios de información y comunicación empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones e implementar correctivos.

ARTÍCULO CUARTO La Oficina de Control de Gestión será la responsable de efectuar el seguimiento y control cuatrimestral a la implementación, y validar los avances de las actividades contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 30 ENE. 2024



CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Hernán Darío Hernández Zúñiga	30-01-2024	
Revisó	Erika Osorio Cardona	30-01-2024	
Aprobó	Carlos Arturo Vásquez Aldana	30-01-2024	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma